

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo don José Antonio Moreno en providencia recaída en esta fecha en los autos seguidos a instancia de Angel Prieto Fernández y 51 más contra «Construcciones Cubiertas y Canalizaciones S.A.» por cantidad por el presente se sacan a primera subasta pública y de no haber solicitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en segunda subasta pública con reducción del veinticinco por ciento de la tasación, y para si concurriera el caso anterior en tercera subasta pública sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la Empresa Tricesa, antes citada cuya relación es una pieza de terreno campo, otra de tierra viña de 2.910 metros cuadrados, inscritas en el Ayuntamiento de Santa Fe del Panadés; y las plantas segunda, tercera y cuarta de un edificio de nueva construcción de dos viviendas, por planta, por un total de seis viviendas, en Vilafranca del Penedés, calle Beneficencia, número 4, y cuya restante descripción obra en autos.

Habiendo sido peritados tales bienes en la suma de un millón setecientos cuarenta mil pesetas.

Se señala para que tenga lugar esta subasta los días siguientes: para la 1.ª, 29 de noviembre; para la 2.ª, el 4 de diciembre, y para la 3.ª, el 7 de diciembre y hora las de las doce de la mañana. El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Ronda de San Pedro número 52 en el día señalado previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a excepción de las partes actoras deberán consignar previamente en la mesa de Magistratura, el importe del diez por ciento en efectivo del tipo por el que sale y en esta subasta, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen, siendo la tercera condicionada en cuanto a la aprobación de remate, si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona, 5 de septiembre de 1972.—El Secretario, Enrique Clariana Zapata.—5.773-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorros de Barcelona —que litiga amparada con el beneficio de pobreza— contra don Juan Gras Morales, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirán, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, señalada con el número 24, en la calle Jorge San Jorge; está compuesta de una planta sótano, con un local comercial, que forma duplex con

uno de los locales de la planta semisótano de superficie 235,20 metros cuadrados; una planta semisótano, con dos locales comerciales, uno de los cuales forma duplex, como se ha dicho, con la planta sótano y dos viviendas, de superficie total edificada 186,50 metros; una planta entresuelo, con tres viviendas y una superficie edificada de 178,80 metros; dos plantas altas más, con tres viviendas por planta y una superficie edificada cada planta de 181,30 metros; una planta ático, con dos viviendas y un estudio, cuales viviendas forman duplex con la planta sobreático de superficie edificada 128,86 metros la planta ático, y la planta sobreático 52,92 metros, todos cuadrados. Está edificada sobre un solar de superficie 344 metros, 20 decímetros, después de la demolición de la antigua construcción, y todo en junto, linda: por el frente, Oeste, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, Norte, con finca de don Ramón Molinos; por la izquierda, Sur, con casa número 22 de la misma calle; y por la espalda, Este, con la casa número 51 de la calle de Concepción Arenal.

Título. La finca antes descrita pertenece al deudor, según declara, en cuanto al terreno por compra a don Armando Isern Fernández, mediante la escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Joaquín Jordá de Pedrolo, el 30 de mayo de 1963, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de esta ciudad, al tomo 192 del archivo, libro 160 de San Andrés, folio 156, finca 3.057, inscripción 8.ª; y en cuanto a lo edificado, por haberlo construido por su cuenta y así lo hizo constar en la escritura de declaración de obra nueva autorizada por el Notario de esta residencia don Antonio Clavera Armenteros, el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad, número dos de esta ciudad, en el tomo 192, libro 160 de San Andrés, folio 156, finca 3.057, inscripción 3.ª

Valorada dicha finca en la escritura base del procedimiento, en la suma de cuatro millones de pesetas que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 1.ª, el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las doce y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ce-

der el remate a tercero y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, P. D., Mario Manzanares.—5.849-E.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1, y con jurisdicción prorrogada en este de igual clase número 3 de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don José Vera Casagualda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Vilafranca número 19, se ha dictado con esta fecha auto, por el que dicho comerciante ha sido declarado en estado de suspensión de pagos y la insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a junta general de acreedores del susodicho comerciante suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veintiocho de octubre y hora de las once de la mañana, previéndose a los acreedores de aquel, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos quedando en Secretaría a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 11 de la citada Ley.

Dado en Burgos a 25 de agosto de 1972.—El Secretario.—2.864-D.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En virtud de lo acordado por don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 299/72, de la causante doña Marina Lezcano y Rocha, conocida por doña Marina de Lezcano-Muxica y de la Rocha, fallecida en Madrid el día 6 de mayo del presente año, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiendo ocurrido el óbito de la causante en estado de soltería y sin ascendientes ni descendientes legítimos, quedando al momento del fallecimiento de la extinta, como únicos parientes más cercanos, sus hermanas doña Josefa y doña María Lezcano y Rocha, la instante, conocidas ambas por doña Josefa y doña María Antonia de Lezcano-Muxica y de la Rocha; se hace saber por medio de la presente la existencia del presente procedimiento, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los que se crean con derecho a la herencia, expido y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de agosto de 1972.—El Secretario.—10.506-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por éste Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio ejecutivo que bajo el número 289/70 se tramita a instancia de «Copsa, S. A.», contra «Cooperativa Sindical de Viviendas Santa Marta», con domicilio en avenida Ricardo Soriano, de Marbella, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

•Urbana.—Grupo de viviendas, sito en terrenos procedente de la huerta llamada de Los Hallazgos, del término municipal de Marbella, al partido de Fuente del Prado; se compone de ciento noventa y seis viviendas y varios locales comerciales, distribuidos en cuatro edificios o bloques, los cuales están separados entre sí y son distinguidos por bloque uno, bloque dos, bloque tres y bloque cuatro. El bloque uno, con superficie total construida de cuatro mil trescientos diez metros y diecinueve decímetros cuadrados, tiene cuatro huecos de escaleras que dan acceso a cuarenta y nueve viviendas, sitas éstas en las plantas en altura, estando dedicada la planta baja a locales comerciales. El bloque dos, con tres mil setecientos ochenta y cuatro metros y setenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, tiene tres huecos de escaleras, por los que se acceden a cuarenta y una viviendas, sitas en las plantas altas, estando destinada la planta baja a locales comerciales. El bloque tres, con superficie construida de seis mil novecientos treinta y un metros y veintitrés decímetros cuadrados, tiene cinco huecos, dos escaleras, por las que se acceden a setenta y cuatro viviendas, sitas estas en las plantas en altura; y estando dedicada la planta baja a locales comerciales. Y el bloque cuatro con dos mil novecientos sesenta y seis metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados de superficie construida consta de treinta y dos viviendas, a las que se acceden por medio de tres huecos de escalera, estando aquéllas situadas en las plantas altas y la baja destinada a locales comerciales. Todas las viviendas constan de comedor-estar, cocina, tres dormitorios, lavadero, tendadero, solana y cuarto de baño. Tiene la finca una superficie de trece mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, de los que están ocupados por los cuatro bloques tres mil veintiún metros y sesenta decímetros cuadrados, y el resto está destinado a calles particulares y solares aún sin edificar. El bloque uno, ocupa una superficie de setecientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados; el bloque dos, ocupa seiscientos siete metros y veintinueve decímetros cuadrados; el bloque tres, ocupa una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados; y el bloque cuatro, ocupa cuatrocientos setenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; linda todo el grupo de viviendas al Norte, con carretera en proyecto; al Este, con finca de don Juan Jauregui; al Sur, con terrenos del Montepío Divina Pastora; y al Oeste, con terrenos de don Antonio Cervás Añón. Inscrita al folio 120 del libro 227, de Marbella, finca 12.711, inscripciones 1.ª y 2.ª.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Marbella, el día 21 de noviembre próximo a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de cuarenta y dos millones novecientas cincuenta y siete mil seiscientas pesetas (42.957.600), en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, haciéndose constar que han sido suplidos por certificación del Registro, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la reclamación del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2.838-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital, se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Morón Arriola, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Juan José Aguado Montes, en reclamación de un crédito de 250.000 pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Tierra en término municipal de San Sebastián de los Reyes, al sitio conocido por el Coto del Barrillo, destinada a pastos y parte de labor, con una superficie de 5 hectáreas, 99 áreas, 40 centiáreas; linda: Al Norte, con el camino de Algete, Nicasión Martín Gómez y León Sánchez Pérez, Guillermo Duque y otro; mediodía, con los hermanos Aguado Esteban y doña Gloria Calle Montes; Saliente, con Guillermo Duque y otros; y Poniente, con Gloria Calle Montes y carretera de Belvis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 369, libro 57 de San Sebastián de los Reyes, folio 29, finca número 4.799, inscripción 2.ª».

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesetas, que es el señalado en la escritura de préstamo.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número trece, sito en la calle General Castaños, número 1, piso 1.º, el día 20 de octubre de este año a las once horas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate, se consignará, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Visto Bueno: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.835-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 383-72 se tramita procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Juana López Hernández, contra don Manuel Domiciano Raso Pomies, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que a continuación se describe:

Piso 2.º exterior derecha de la casa número 14 de la calle Echegaray, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de 41 metros cuadrados y se compone de cuatro habitaciones, pasillo, cocina y water. Sus linderos, entrando en el piso son: Al frente, piso exterior izquierda de esa planta, escalera y patio con cuatro huecos; derecha, piso interior izquierda de esta planta; izquierda, calle Echegaray y fondo medianera con la finca número dieciséis de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, al folio 208 del tomo 919 del archivo, finca 37.025.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día 31 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—2.836-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, de los de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Ascensión Patricia Marín Ortega, que falleció en Madrid, el 19 de marzo de 1972, en estado de casada con don Mauricio Martín Esteban Nieto, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, no habiendo dejado descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia sus hermanos doña Ascensión Cirila, doña María Dolores y don Rodrigo Marín Ortega.

Y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar y los nombres y grado de parientes de los que reclaman la herencia, lla-

mando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1972.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—10.507-C.

En virtud de la providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a nombre del Banco de Crédito Industrial, S. A., que actúa en su propio nombre y además como mandatario del Banco de Santander, S. A., contra don José Pascual Macías, en reclamación de pesetas 3.893.058, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca con la maquinaria instalada en la misma:

En Valladolid: Urbana: Nave con sótano, al pago de la Fuente de la Salud, en cicha ciudad.

Ocupa la nave propiamente dicha mil novecientos ochenta metros cuadrados y el sótano mil quinientos metros.

Linda: al Sur o frente, en línea de sesenta y ocho metros, con finca de José Pascual; al Norte o espalda, en línea de sesenta y cuatro metros con finca de don Valeriano González y doña Milagros de la Peña; Este o derecha, con terreno de la misma finca y Oeste, o izquierda, con finca de Pascual Macías.

La planta que la cubre tiene forma de trapecio por una ligera desviación de una de las paredes de perímetro. Consta de una sola planta, distribuyéndose los pilares según rectángulos de diez por quince metros, formados a base de crujías longitudinales separadas diez metros debido a las instalaciones que han de distribuirse en su interior. El nivel del suelo de la nave se encuentra a dos alturas. El sistema constructivo es de hormigón en masa de ciento cincuenta kilos de cemento, en cimientos hormigón en alzado de doscientos kilos de cemento incluso encofrado: hormigón armado en cepas de doscientos cincuenta kilos de cemento y cincuenta de hierro, solera de hormigón vibrado de doscientos kilos de cemento y veinte centímetros de espesor; fábrica de bloque vibrado de hormigón en fachada posterior; fábrica de un asta de ladrillo cara vista en fachada principal; ventanal de hormigón premoldado con diez de practicable metálico, forjado de pisos de cámaras formado por revoltón de dos roscas de rasilla y relleno de senos con hormigón de carbonilla; lucernario de hormigón traslúcido; placa ondulada de poliéster colocada en zona izquierda; cubrición de placa de fibrocemento; enfoscado de mortero de cemento o rejuntado de ladrillo cara vista; solado de piedra barroqueña de 20 cm. en muelle; peldaño de piedra barroqueña, en escalera muelle, puerta metálica en fachada principal, solado de loseta hidráulica de cuatro pastillas, en naves; lima de cinc de ochenta centímetros de desarrollo colocada; bajantes Drena; vidrio impreso colocado sobre ventanal de hormigón; pintura a la cal a tres manos sobre enfoscado; pintura al óleo sobre cerrajería; aislamiento de corcho aglomerado de veinte centímetros en zona de cámara; puntos de luz fluorescente de doble tubo de 40 W. La total finca tiene cabida de cuatro mil trescientos sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados.

A la que se encuentran incorporadas las siguientes máquinas e instalaciones:

Dos compresores marca Worthington 7 X 7 números 26388 y 26339.

Dos compresores de igual marca que los anteriores 6 X 6 números 25793 y 26694.

Dos serpentines de aletas tipo BO-5 P 16.

Dos frigoríficos DGA 3174 y otros seis DGA 6200.

Un ventilador Emica tipo VL 67 AU 1000m.

Cuatro arrancadores automáticos estrella triángulo.

Dos condensadores verticales tipo 9.

cuatro, marca Ramón Vizcaino.

Dos recipientes de 3.500 milímetros largo con 520 milímetros Ø.

Un recipiente de 3.000 milímetros largo con 420 milímetros Ø.

Dos separadores de aceite tipo 3 y otros dos tipo 2.

Un enfriador intermedio tipo 5 con serpentín.

Un separador de partículas tipo 4 horizontal.

Dos separadores aspiración tipo 4 con serpentín.

Un puente de automatismo STD 2/10.

Siete puertas de cámaras de 220 X 180 centímetros.

Una puerta de cámara de 190 X 110 centímetros.

Un ventanillo de cámara de 40 X 40 centímetros.

Un agitador número 29460 de salmuera con motor de 7,50 CV. marca Ramón Vizcaino.

Un depósito de chapa para tanque de hielo de 14,50 metros largo por 4,30 metros.

Novecientos moldes para fabricación de hielo.

Sesenta bastidores tanques de hielo.

Una grúa puente con electromotor de 1 CV.

Dos serpentines de espina con separador de aceite.

Un serpentín vertical.

Dieciséis baterías de serpentines para cámaras.

Un compresor Java 9 X 9 cilindros con electromotor Lancor de 80 CV.

Un compresor Java 7 X 7 de 3 cilindros con electromotor Siemens de 50 CV.

Un compresor Sabroe 6 X 6 de 2 cilindros con electromotor Elsa de 35 CV.

Un recipiente de líquido 5.100 milímetros por 20 milímetros Ø.

Cuatro moto-bombas elevadoras de agua. Dos recipientes.

Un llenador automático.

Un basculante.

Una mesa desmoldeo.

Instalaciones cámaras frigoríficas

Un compresor «Worthington» 6 X 6 número 25.793 con motor G. E. E. 50 CV.

Un compresor «Worthington» 6 X 6 número 26.694 con motor G. E. E. 50 CV. número 5552389.

Un compresor «Worthington» 7 X 7 número 26.388 con motor G. E. E. 50 CV. número 5552382.

Un compresor «Worthington» 7 X 7 número 26.339 con motor G. E. E. 50 CV. número 5552380.

Dos separadores de aceite tipo 2.

Un enfriador intermedio tipo 5.

Un separador de partículas tipo 4 horizontal con recirculación.

Dos separadores de aspiración tipo 4 con serpentín.

Un arrancador automático estrella de 50 CV. CAYT-1.

Dos condensadores verticales tipo 4.

Dos recipientes de hierro de 520 milímetros Ø X 3.500 milímetros de longitud.

Un recipiente de hierro de 420 milímetros Ø X 3.000 milímetros de longitud.

Dos separadores de aceite tipo 3.

Dos serpentines de aletas tipo B05.P.16.

Dos frigorígenos tipo DGA 3174.

Seis frigorígenos tipo DAA 3.200.

Un frigorígeno tipo DGA 2.126.

Doce cortinas de aire.

Un ventilador Emica tipo VL 67 AU 1.000 m.

Un filtro líquido de 1" para NH₃.

Seis puertas cámaras de 2,40 X 1,40.

Dos puertas pivotantes de 2,40 X 1,40.

Dos puertas montadas de 1,90 X 1,10.

Una puerta montada.

Tuberías de conexión con sus correspondientes válvulas termostáticas, válvulas serenoides, válvulas eléctricas, válvulas de expansión, filtros, llaves de paso, manómetros, termómetros, presostatos, automáticos y demás accesorios de instalación. Aislamiento de cámaras con corcho y tabicón.

Instalación fabricación hielo 1 compresor marca JVA 9 X 9 con motor «Lancor» de 80 CV. número 22838.

Un compresor marca JVA 7 X 7 con motor Siemens 50 CV. número 372442.

Un compresor marca «Sabroe» 7 X 7 con motor «Elsa» 35 CV. número 105938.

Un recipiente amoniaco.

Cuatro separadores de aceite.

Una motobomba de agua de 7,50 CV.

Dos motobombas de agua de 5,50 CV.

Un tanque para hielo.

Sesenta bastidores de quince moldes cada uno.

Una grúa puente con motor de 2 CV.

Tres serpentines.

Un agitador vertical tipo 3 número 29460 con motor Siemens de 5,50 CV. 220/380 V. número 77440.

Subestación eléctrica.

Dos transformadores eléctricos de 250 CV. cada uno con todos accesorios completos.

Un cuadro eléctrico con automatismos.

Sala de máquinas

Un compresor «Worthington» 6 X 6 número 25.793 con motor eléctrico G. E. G. de 50 CV. número 5552381.

Un compresor Worthington 6 X 6 número 26.694, con motor eléctrico G. E. C. de 50 CV número 5552379.

Un compresor Worthington 7 X 7 número 26.388, con motor eléctrico G. E. E. de 50 CV. número 5552382.

Un compresor Worthington 7 X 7 número 26.339, con motor eléctrico G. E. E. de 50 CV. número 5552380.

Un compresor Java 9 X 9 con motor eléctrico Lancor de 80 CV. número 22.838.

Un compresor Java 7 X 7 con motor eléctrico Siemens de 50 CV. número 372.443.

Un compresor Sabroe 7 X 7 con motor eléctrico Elsa de 35 CV. número 105.938.

Dos separadores de aceite tipo 2.

Dos enfriadores intermedio tipo 5.

Dos separadores de aspiración tipo 4.

Un separador de partículas tipo 4 vertical.

Dos condensadores verticales tipo 4.

Dos recipientes de 520 milímetros Ø X 3.500 milímetros de longitud.

Un recipiente de desescarche de 420 milímetros Ø X 3.000 milímetros de longitud.

Dos separadores de aceite tipo 3.

Un separador de aceite tipo 4.

Un filtro líquido de 1" para NH₃.

Fábrica de hielo

Un tanque para hielo de salmuera.

Sesenta bastidores para 15 moldes cada uno.

Novecientos moldes.

Un agitador vertical tipo 3 número 29.460 con motor Siemens de 5,50 CV. número 774.406.

Tres serpentines.

Una grúa puente con motor eléctrico de 2 CV.

Un recipiente de amoniaco.

Un desmoldeador.

Un llenador basculante.

Tres flotadores.

Dos válvulas solenoides.

Una motobomba con electromotor de 5,50 CV.

Túnel de congelación

Dos puertas frigoríficas montadas de 1,90 X 2,10.

Un ventanillo de vigilancia.
 Dos serpentines de aletas tipo B05P.16.
 Un separador de partículas tipo 4 horizontal con recirculación.
 Un ventilador Emica tipo VL. 67 AU 1.000/m.
 Resistencias eléctricas de desescarche.
 Válvulas termostáticas, selenoides, flotador, eléctricas, termostatos y demás accesorios de instalación.

Cámara número 1

Una puerta pivotante de 2,40 × 1,40.
 Dos cortinas de aire.
 Un frigorígeno tipo DGA 3.174.
 Desescarche por ducha.
 Válvulas termostáticas, selenoides, termostato y demás accesorios de instalación.

Cámara número 2

Una puerta pivotante de 2,40 × 1,40.
 Dos cortinas de aire.
 Un frigorígeno tipo D. G. A. 3.174.
 Desescarche por ducha.
 Válvulas termostáticas, selenoides, termostato y demás accesorios de instalación.

Cámara número 3

Una puerta de cámara montada de 2,40 × 1,40.
 Dos cortinas de aire.
 Dos frigorígenos D. A. A. 3.200.
 Desescarche por gases calientes.
 Resistencias eléctricas desagües.
 Termostatos interior y exterior.
 Válvulas termostáticas, selenoides y eléctricas dobles por ser cámara polivalente y demás accesorios de instalación.

Cámara número 4

Una puerta de cámara montada de 2,40 × 1,40.
 Dos cortinas de aire.
 Dos frigorígenos D. A. A. 3.200.
 Desescarche por gases calientes.
 Resistencias eléctricas desagües.
 Termostatos exterior e interior.
 Válvulas termostáticas, selenoides, eléctricas y demás accesorios de instalación.

Cámara número 5

Una puerta montada de 2,40 × 1,40.
 Dos cortinas de aire.
 Dos frigorígenos tipo D. A. A. 3.200.
 Un frigorígeno tipo D. G. A. 2.126.
 Desescarche por gases calientes.
 Resistencias eléctricas de desagües.
 Termostatos interior y exterior.
 Válvulas termostáticas, selenoides y eléctricas dobles por ser cámara polivalente y demás accesorios de instalación.

Cámara número 6

Una puerta montada de 2,40 × 1,40.
 Un ventanillo.
 Dos cortinas de aire.
 Tres frigorígenos tipo metálicos de techo.
 Un juego de serpentines de tubo liso.
 Desescarche por gases calientes.
 Resistencias eléctricas de desagüe.
 Válvulas termostáticas, selenoides de retención y demás accesorios de instalación.

Centro de transformación

Dos transformadores eléctricos de 250 CV. cada uno G. E. E. números 75.660 y 75.701.
 Un interruptor automático ISODEL.
 Dos interruptores automáticos en paralelo.
 Dos botellas terminales con cable subterráneo para doble acometida fusibles.
 Contadores de medida.
 Salida de corriente en baja con sus interruptores automáticos.

Instalaciones y servicios generales

Un cuadro eléctrico con mandos para el total de las instalaciones con arrancadores, guardamotores, relex, relojes, pilotos control y mandos a distancia.

Pozo con una motobomba eléctrica de 7,50 CV. y otra motobomba de 5,50 CV. y tratamiento de agua.

Instalación completa de aireación de cámaras tipo alesa con 2 extractores Emica, tubería galvanizada, llaves de control y mandos a distancia, bridas y manguera para ciegos. Tubería de conexión del total de las instalaciones aisladas y forrada de aluminio.

Una báscula MOEBA de 3.000 Kgs.
 Dos carretillas de madera con ruedas neumáticas.

Una transpaleta.

Sin perjuicio de cuantas otras instalaciones y elementos industriales puedan haberse emplazado en la fábrica, comprendidos en la hipoteca en virtud del pacto de extensión a que se ha hecho mérito.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Valladolid, al folio 105 del tomo 1.204 del Archivo, libro 515, finca número 39.990, inscripción 2.ª, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 4.ª al folio 139 del tomo 1.205, libro 520; y la de subrogación parcial a favor del Banco de Santander la 5.ª, al folio 25 vuelto del tomo 1.243, libro 557.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día dieciséis de Octubre a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que por ser tercera subasta los bienes salen a pública licitación sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento de la suma de dos millones ochocientos cinco mil pesetas en que salieron los bienes a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepto bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el inmueble, maquinaria e instalaciones se relacionan según resulta de la escritura y acta notariales incorporadas a los autos, por lo que deberán realizar la oportuna comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Madrid, 2 de septiembre de 1972.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.833-3.

Don Sixto López López, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro 350 de 1969, instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra don Luis, don Rafael, don Jaime, don Gonzalo y don Alfonso Jiménez Portillo, se anuncia la venta en pública subasta, pro primera vez en quiebra de las anteriores, y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«En Sevilla.—Casa número 13 novísimo y actual de la calle de Cerrajería, que linda por la derecha de su entrada, con la del número 7 moderno y quince novísimo, de la señora viuda de Jiménez; por la izquierda, con la del número cinco moderno y once novísimo, de doña María Martínez; y por la espalda o fondo con otra de la calle de La Cuna. La figura de dicha finca, su planta es irregular de diez lados y contiene, con inclusión del grueso de los muros medianeros, una superficie de sesenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros de otro cuadrados, distribuidos en el piso bajo en el local para tienda, pieza de paso con una escalera y patinillo. El piso principal se compone de paso con una sala-comedor, sala a la calle y escalera a una sala y paso a una azotea. Esta casa, en virtud de obras de reforma y ampliación verificadas hace algunos años, consta actualmente de piso primero o bajo, segundo, tercero, cuarto y habitación en la azotea, siendo la superficie edificada en cada una de las plantas primera y segunda la totalidad de la del solar; en cada una de las plantas tercera y cuarta, la de cincuenta y cinco metros cuadrados, y en la azotea, la de doce metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Sevilla, al folio 10, tomo 320, libro 111 de Sevilla, finca número 1.422 sextuplicado, inscripción 24.»

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en calle General Castaños 1, y en el de Sevilla que corresponda, a las once horas del día trece de noviembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se derivan.

Octava.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Sixto López López.—El Secretario.—2.866-1.

*

Don Sixto López López, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 143 de 1967 promovidos por «Promociones y Finanzas S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez González, contra don José González Maganto, en reclamación de 205.378,50 pesetas, importe del principal de una letra de cambio, sus intereses legales, gastos y costas; se acuerda sacar a la venta nuevamente, en pública subasta, por segunda vez y término legal correspondiente, el siguiente inmueble:

En Madrid.—Piso 6.º letra B, de la calle de Cavanilles número 11 de esta capital. Linda al frente con la calle de su situación a la que tiene tres huecos; izquierda piso sexto letra A, y caja de escalera; derecha medianería derecha de la casa, y al fondo piso letra C; y patio derecha mancomunado al que tiene tres huecos. Dicho piso ocupa una extensión superficial de ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa y un armario empotrado. Total.....710,786, pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar el día 18 de octubre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, planta 2.ª

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de quinientas treinta y tres mil ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación; pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, se entenderán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de 1972.—El Juez.—Sixto López López.—El Secretario.—Francisco Jainaga.—10.477-C.

MANRESA

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 35 de 1970, se siguen procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por doña María Dolores Madolell Gutiérrez, contra doña María Enriqueta Torrentó Pujol, en los que por proveído de esta fecha he acordado expedir el presente sacando a la venta en tercera y pública subasta por término de veinte días los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Hereditad llamada Pla del Rial, situada en el término de Horta, distrito Municipal de Avinyó, cuya finca en la actualidad se compone de una casa Manso o de labor señalada de número 3, que lleva el nombre de la misma finca. De otra casa señalada de número 7, que antes servía de mesón, compuesta de bajos y un piso. De un molino harinero con sus dependencias propias de la industria a que se halla destinado el edificio, que se compone de planta baja, un piso y desván sin número alguno; contiguos a dicho molino se han levantado otros edificios, destinados a la fabricación de tejidos de algodón, compuesto de planta baja con una cuadra para telares y una dependencia anexa, donde se halla instalado el motor hidráulico que da fuerza ad icha fábrica, y un piso alto, todo ello rodeado de ventanales. Además, contiguamente al expresado edificio fábrica, para vivienda de los obreros de la misma, se han levantado otras dos casas señaladas de número 1, la compuesta de planta baja y un piso, y la otra, número 2, se compone de bajos y dos pisos, no constando la medida superficial de ninguno de dichos edificios. También se halla dotada dicha finca de todo el caudal del agua que discurre por la

riera llamada Gabarresa, cuyas aguas se destinan a alimentar la fuerza motriz del molino y fábrica de que se han hecho mérito; son allí conducidas por un canal o acequia que, arrancando de la presa instalada en las márgenes de la expresada Riera Gabarresa, atraviesa los predios de don Antonio y don Teodoro de Anadal, para introducirse después en las tierras de la heredad que ahora se relacionan, siguiendo el curso dentro de la misma, hasta terminar dicho acueducto en la balsa contigua al molino de referencia, para cuyo funcionamiento van destinadas aquellas aguas, considerándose tanto la referida presa como el expresado acueducto en toda su extensión de propiedad de la otorgante, formando parte integrante de la finca que ahora se describe. Por último, dicha heredad, que actualmente se halla atravesada por la carretera de tercer orden que dirige de Sabadell a Prats de Llusanés queda completada por las tierras de la misma de secano, viñedo o yermo, de extensión en junto después de las segregaciones últimamente practicadas tres hectáreas, veintidós áreas, treinta y dos centiáreas, y linda en su totalidad por Oriente, con porción segregada, sucesores de José Ferrer, y Manso Alsina de Dalt, de Javier Caldero; Sur, con porción segregada a Poniente, con el río Gabarresa, y al Norte, parte con tierras de los sucesores de José Ferrer y con las de Teodoro Abadal, mediante el canal que conduce el agua al molino y parte con José Castells mediante Torrente llamado de la Alsina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 704, libro 18 de Avinyó, folio 101, finca número 63, inscripción 7.ª

Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre de 1972 y hora de las once, previniéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros; que se realizará sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera licitación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Manresa a 25 de agosto de 1972.—El Juez, Antonio Doñate.—El Secretario Judicial, Fernando P. Montes.—10.512-C.

RONDA

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de la ciudad de Ronda en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por permiso del titular.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 45 de 1972, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Ramón y doña Rosalía de la Rosa González, en reclamación de 955.106,30 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados siguientes:

«Una casa que sitúa en la ciudad de Málaga, en la calle de la Victoria, demarcada con el número 61 moderno, de ciento cincuenta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros, de los cuales ciento veintiocho

metros y cincuenta y siete decímetros constituirían el área de la antigua casa número 61, y de treinta metros cuadrados que se le agregaron posteriormente y procedían de un pequeño almacén de la casa número 1, segunda de la calle del Macho, llamada hoy de la Esperanza, sobre la cual tenía servidumbre de piso la casa calle de la Victoria, linda por su derecha con la del número 59 de los herederos de don Martín Larios; por su izquierda, con la del número 63 de don José Ruiz; y por su fondo o espalda, con la casa número 1 segunda de la citada calle del Macho.

Para la subasta de la misma que tendrá lugar en le sala de audiencia de este Juzgado, calle Armiñán número 62-2.ª, se ha señalado el día veinte de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para la misma el de 1.008.000 pesetas estipulado en la escritura de constitución de hipoteca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y gravámenes preferentes—si los hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que no se admitirán posturas inferiores al tipo expresado, las que podrán hacerse a calidad de ceder remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Sánchez Hirschfeld.—El Secretario.—10.488-C.

SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 365/71, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada en concepto de pobre por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Miguel Rodríguez Castaño y su esposa, doña María Antonia Vilches Cerezuela, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se expresará, el siguiente:

«Piso A izquierda subiendo, de la planta primera, de la casa en esta ciudad, calle León XIII, número 5. Dispone de vestíbulo de entrada, estar comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene su frente a la calle León XIII, a la que tiene huecos. Linda por la derecha con patio y piso C, también de misma finca; por la izquierda, con patio y piso B, también de la misma finca, y por el fondo con escalera y piso B, de la misma finca. Su superficie es de cincuenta y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. El coeficiente o valor de este piso, en relación a la casa total de que forma parte, es de seis enteros quince centésimas por ciento.»

Para cuya subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de noviembre del corriente año a las diez de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el de ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de ciento ochenta y siete

te mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, que fué pactado por las partes en la oportuna escritura de préstamo; no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación de cargas correspondientes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma.

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 6 de septiembre de 1972.—El Secretario.—5.803-E.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número diez de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado penden autos civiles de Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de doña María Yuste Yuste, representada por el Procurador don Francisco Baixauli Cuñat contra don Enrique Sanchis Roig y su esposa doña Rosa Martínez Chuliá, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

«Una casa que consta sólo de planta baja, de una extensión superficial de ciento doce metros cuadrados, formando un cuadrilátero de ocho metros de frontera por catorce de fondo, distribuida en varios departamentos, conocida por «Villa Rosita», en término de Macastre, partida del Bolot, cuyos lindes son: por frente, la Fuente del Bolot; y por derecha, izquierda y fondo, terrenos de don Federico Villanueva Espert».—Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 244, tomo 79 del archivo, libro 3 de Macastre, finca número 646, inscripción 2.ª.

La finca descrita fue valorada en la Escritura de constitución de hipoteca en la suma de trescientas sesenta y nueve mil seiscientos pesetas. La subasta se celebrará el próximo día veintiséis de octubre y hora de las once en la Sala-Audiencia de este Juzgado instalada en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, con las condiciones siguientes: Los postores no exceptuados por la Ley deberán consignar para participar en la subasta una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto; no se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración de la finca subastada y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de la subasta y los demás inherentes al remate serán a cargo del adjudicatario.

Dado en Valencia a 29 de agosto de 1972.—El Magistrado-Juez accidental, Carlos Climent González.—El Secretario.—10.498-C.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada el día de la fecha en el procedimiento judicial sumario que se tramita conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Colomer Munmany, Sociedad Anónima», contra don Francisco Vives Freixa, en nombre propio y como administrador de la Compañía Mercantil «Vive Freixa, S. A.», por el presente se hace saber: Que el día 27 de octubre próximo y hora de las once treinta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vich, sito en la calle General Barrera, número 4-2.º, la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo que se expresará, de la siguiente finca objeto de hipoteca:

Casa-torre unifamiliar de bajos y un piso, situada en Barcelona, barriada de San Vicente de Sarriá, con frente a la avenida de Vallvidrera, en la que está señalada con el número seis, edificada en parte de una porción de terreno de figura irregular que mide una superficie de trescientos veintiocho metros, diecisiete decímetros cuadrados, equivalentes a 8.685 palmos, 96 décimas de palmo cuadrado, de los que ocupa lo edificado noventa y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda por el frente; Poniente, en línea de 12,25 metros con la citada avenida, y en otra línea de 2,60 metros, que forma angulo recto con la anterior con resto de la finca de procedencia; por la espalda, Oriente, en línea de 14,70 metros y por la izquierda, entrando, Norte, en línea quebrada de dos segmentos, uno de 19,95 metros y otro de 5,70 metros, también con restante finca de procedencia; y por la derecha, Sur, en línea de 25,65 metros con finca de doña Faustina Mata. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al folio 66 del tomo 1.550, libro 206 de Sarriá, finca número 6.395, inscripción 1.ª.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.550 del archivo, 206 de Sarriá, folio 67, finca número 6.395, inscripción 2.ª.

La hipoteca constituida, se extiende a lo prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, a los frutos y rentas vendidas, objetos muebles colocados permanentemente en la finca y a las edificaciones actuales y futuras, salvo en el caso prevenido en el artículo 112 de dicha Ley.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado en un 25 por 100, y no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vich, uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario accidental.—2.840-3.

ZARAGOZA

El Juez de Primera Instancia número tres de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 258/72, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, Procurador señor del Campo, contra don Jesús Salinas Sarasa y doña María Teresa López Labarta, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 25 de octubre próximo y hora de las diez, el siguiente bien:

«Casa situada en esta ciudad y su calle de la Verónica, señalada con el número veinticuatro. Consta de planta de sótanos para adiconar a la de locales; de planta, distribuida en dos locales comerciales y servicios generales de patio y escalera; de cuatro plantas superiores o pisos denominados principal, primero, segundo y tercero; y de otra planta más o ático, en la que existe una vivienda y cuartos trasteros, uno por vivienda; tiene una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados, de los que en la planta baja se hallan edificados doscientos cuarenta metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, destinándose el resto a patios de luces; en el piso principal hay edificados doscientos dieciocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y en el primero, segundo y tercero doscientos veintitres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados en cada uno. La casa tiene cuatro patios de luces, uno central, dos laterales, y otro de manzana; y linda: por el frente, en una línea de quince metros, con la calle de la Verónica; por la derecha entrando, con callejón sin salida denominado del Peral; por la izquierda, con finca de don Nicolás Ferrer; y por la espalda con la casa número setenta y siete de la calle del Coso. Inscrito tomo 640, libro 354 de sección 1.ª, folio 122, finca 9.369, inscripción 2.ª Valor del piso 720.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo».

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a 1 de septiembre de 1972.—El Secretario.—2.876-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en el ramo de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias 59 de 1972 por estafa contra Vivencio Bernabé Pernia, nacido en Santa María del Campo el 23 de marzo de 1943, soltero, obrero, hijo de Mauricio y de María y sin domicilio conocido, ha acordado se requiera por medio de la presente a dicho acusado para que en el término de una audiencia preste fianza en cantidad de diez mil pesetas que se le exigen para garantizar las responsabilidades pecuniarias.

Y para que conste y sirva la presente de requerimiento en forma al interesado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Burgos a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.718.)